



**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 733/2019**

La Paz, 07 de Noviembre de 2019

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 384/2019 de 21 de agosto de 2019 (**R.A.R. 384/2019**); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 488/2019 de 30 de septiembre de 2019 (**R.A.R. 488/2019**); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 643/2019 de 24 de octubre de 2019 (**R.A.R. 643/2019**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 1492/2019 de 06 de noviembre de 2019 (**INFORME TÉCNICO JURÍDICO**); la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO 1.- ÁMBITO DE COMPETENCIA.**

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009, concordante con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**Ley N° 164**), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes en forma efectiva.

**CONSIDERANDO 2.- ANTECEDENTES.**


Que mediante los puntos resolutivos Primero y Segundo de la **R.A.R. 384/2019** se aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para los sectores Social Comunitario y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas (**PIOC y CIyA**).

Que a través de la referida Resolución se estableció la fecha límite para presentación de proyectos el 16 de octubre de 2019 para cumplir con Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para los sectores Social Comunitario y PIOC y CIA, conforme sus Anexos "A" y "C".

Que en base a los requerimientos presentados por los interesados se dispuso mediante **R.A.R. 488/2019** modificar el plazo límite establecido en los Anexos "A" y "C" de la **R.A.R. 384/2019** respecto a la Convocatoria y Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para los sectores Social Comunitario y PIOC y CIA, disponiéndose como nueva fecha límite para su presentación el día viernes 25 de octubre de 2019.

Que la **R.A.R. 643/2019** modificó el plazo establecido en los Anexos "A" y "C" de la **R.A.R. 488/2019** la cual a su vez modificó la **R.A.R. 384/2019** consignando como fecha límite de presentación de proyectos para los Sectores Social Comunitario y PIOC y CIA el día viernes **08 de noviembre de 2019**, ello en base a solicitudes de modificación del plazo presentadas, las cuales argumentaron esta ampliación por los temas coyunturales que está atravesando el país.

Que el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO** concluyó y recomendó que debe emitirse una Resolución Administrativa Regulatoria que modifique el plazo establecido en los Anexos "A" y "C" de la R.A.R.

  
ANALISTA LEGAL  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-15370



**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

**Línea Gratuita de Protección al Usuario**  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 733/2019

384/2019 modificada por las R.A.R. 488/2019 y 643/2019, toda vez que debe considerarse la situación actual coyuntural que atraviesa el País y que por lo tanto los interesados en participar en el Concurso no pueden movilizarse con normalidad y hacer llegar sus proyectos a las oficinas de la ATT, encontrándose obstaculizados por hechos imprevisibles y ajenos a su voluntad y a la de esta Entidad Reguladora, por ello y para dar la posibilidad de que puedan presentar sus propuestas, en el marco de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341), recomendó que la referida Resolución modifique el plazo de la fecha límite de entrega de proyectos hasta el día miércoles 13 de noviembre de la presente gestión.

**CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO.**

Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que: "**I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de (...) telecomunicaciones. II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos (...) La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad...**".

Que los incisos e), f), j), k) y n) del artículo 4 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341), prescribe lo siguiente: "... e) Principio de Buena Fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo..."; "... f) Principio de Imparcialidad: Las autoridades administrativas actuarán en defensa del interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los administrados"; "... j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas, k) Principio de economía, simplicidad y celeridad: Los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias" y "...n) Principio de impulso de oficio: La Administración Pública está obligada a impulsar el procedimiento en todos los trámites en los que medie el interés público".

Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 164 determina que la ATT tiene entre otras atribuciones, el cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que la Resolución Ministerial N° 155 de 19 de julio de 2019 (R.M. N° 155), aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias de Radiodifusión y que en su Resuelve Tercero autorizó a la ATT a aplicar los procesos y procedimientos establecidos en la normativa para asignar frecuencias correspondientes al servicio de Radiodifusión.

**CONSIDERANDO 4.- ANÁLISIS.**

Que el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO** realizó el análisis y sentó la justificación técnica legal respecto a la modificación del plazo establecido hasta el 08 de noviembre de 2019 como fecha límite de presentación de los proyectos según lo establecido por la R.A.R. 649/2019 la cual modificó la R.A.R. R.A.R. 488/2019 que a su vez modificó la R.A.R. 384/2019, considerando los actuales temas coyunturales que está atravesando el país, razón por la cual los interesados en participar en el Concurso de Proyectos no pueden movilizarse con normalidad desde las distintas localidades en las que se encuentran para hacer llegar sus propuestas a las oficinas de la ATT hasta la fecha límite de presentación establecida, encontrándose los mismos obstaculizados de realizar sus actividades con normalidad por hechos imprevisibles y ajenos a su voluntad y de este Ente Regulador, por ello y a objeto de dar la



I-LP-15370



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni;  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 2 de 3  
800-10-6000  
www.att.gob.bo

**Resolución Administrativa Regulatoria**

ATT-DJ-RAR-TL LP 733/2019

posibilidad de que todos los interesados puedan entregar sus propuestas para el Concurso de Proyectos sugirió se modifique la R.A.R. 643/2019 por un plazo mayor, es decir hasta el día miércoles 13 de noviembre de la presente gestión.

Que de conformidad a los principios de eficacia; economía, simplicidad, celeridad y el de impulso de oficio establecidos en los incisos j), k) y n) del artículo 4 de la **Ley N° 2341** la Administración Pública tiene la obligación de establecer los mecanismos legales y procedimentales que permitan dar celeridad, eficiencia e impulso de oficio para la aplicación de la normativa vigente aplicable.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Ing. ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO, designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

**RESUELVE:**

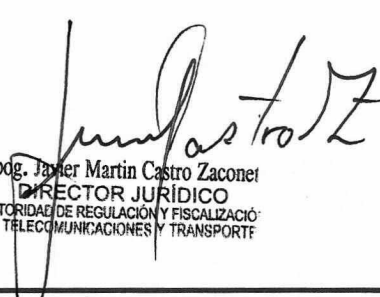
**PRIMERO. - MODIFICAR** el plazo estipulado en el Punto Resolutivo Primero de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 643/2019 de 24 de octubre de 2019, estableciendo como fecha límite de presentación de proyectos para el Sector Social Comunitario para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión, hasta el día **miércoles 13 de noviembre de 2019**, bajo los criterios expuestos en la parte considerativa 4 de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

**SEGUNDO. - MODIFICAR** el plazo estipulado en el Punto Resolutivo Segundo de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 643/2019 de 24 de octubre de 2019, estableciendo como fecha límite de presentación de proyectos para el Sector Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas (**PIOC y CIyA**) para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión, hasta el día **miércoles 13 de noviembre de 2019**, bajo los criterios expuestos en la parte considerativa 4 de la presente Resolución.

**TERCERO. - INSTRUIR** a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, en el sitio web de la ATT y en un periódico de circulación nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y archívese.

  
Ing. Roque Roy Méndez Soletto  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Abog. Javier Martin Castro Zaconet  
DIRECTOR JURÍDICO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-15370